



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

PLENO JURISDICCIONAL NACIONAL  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

MATERIAL DE LECTURA

Arequipa, 06 y 07 de setiembre de 2013



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**Consejo Ejecutivo del Poder Judicial**

**Centro de Investigaciones Judiciales**

# **PLENO JURISDICCIONAL NACIONAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**Participantes Cortes Superiores de Justicia**

**Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao,  
Cañete, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Huaura, Ica, Junín, La Libertad,  
Lambayeque, Lima, Lima Norte, Lima Sur, Loreto, Madre de Dios,  
Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, del Santa, Sullana, Tacna,  
Tumbes y Ucayali**

**Arequipa, 06 y 07 de setiembre de 2013**

**Justicia Honorable, País Respetable**

## Edición

Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial (CIJ)

Palacio Nacional de Justicia – 2do. Piso

Av. Paseo de la República cuadra 2 s/n

Cercado de Lima – Perú

Teléfono: 410-1010 anexos: 11573 - 11575

[www.pj.gob.pe/CorteSuprema/cij](http://www.pj.gob.pe/CorteSuprema/cij)

Área de Plenos Jurisdiccionales y Capacitación

Equipo:

- Liz Anabel Rebaza Vásquez (Coordinadora)
- Katherine Bernarda Llanos Gutiérrez
- Cecilia del Pilar Guevara Muñoz
- Miguel Ángel López Castro
- Enrique Bruno Otárola Chávez
- David Roberto Rivera Linares
- Aracelly Edadil Escalante Romero
- Rosario Jara Huarcaya

El contenido de los textos que aparecen en el presente material de lectura es responsabilidad exclusiva de los autores y no compromete la opinión del Centro de Investigaciones Judiciales o del Poder Judicial.

## **Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República**

Enrique Javier Mendoza Ramírez  
Presidente

Luis Felipe Almenara Bryson  
Hugo Sivina Hurtado  
Ramiro Eduardo de Valdivia Cano  
Francisco Artemio Távara Córdova\*  
Vicente Rodolfo Walde Jáuregui  
Víctor Lucas Ticona Postigo  
César Eugenio San Martín Castro  
Javier Villa Stein  
José Luis Lecaros Cornejo  
Víctor Roberto Prado Saldarriaga  
Jacinto Julio Rodríguez Mendoza  
Duberli Apolinar Rodríguez Tineo  
Josue Pariona Pastrana  
Ana María Aranda Rodríguez  
Roberto Luis Acevedo Mena  
Javier Arevalo Vela  
Jorge Luis Salas Arena  
Elvia Barrios Alvarado  
Janet Ofelia Tello Gilardi

\* Con Licencia Constitucional, Preside el Jurado Nacional de Elecciones.



## **Consejo Ejecutivo del Poder Judicial**

Enrique Javier Mendoza Ramírez  
Presidente

Ramiro Eduardo de Valdivia Cano  
Juez Supremo

José Luis Lecaros Cornejo  
Juez Supremo

Bonifacio Meneses Gonzáles  
Juez Superior

Giammpol Taboada Pilco  
Juez Especializado

Erick Escalante Cárdenas  
Representante de los  
Colegios de Abogados del Perú



**Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales**

José Luis Lecaros Cornejo  
Juez Supremo  
Presidente del Consejo Consultivo

**Corte Superior de Justicia de Arequipa**

José Francisco Carreón Romero

**Centro de Investigaciones Judiciales**

Helder Domínguez Haro  
Director





## **Comisión de Actos Preparatorios**

Kenneth Fernando del Carpio Barreda  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Arequipa

Flor Aurora Guerrero Roldán  
Integrante  
Corte Superior de Justicia del Callao

Juan Miguel Ramos Lorenzo  
Integrante  
Corte Superior de Justicia de Lima

Wilbert Bustamante del Castillo  
Integrante  
Corte Superior de Justicia de Cusco

Carlos Alfonso Silva Muñoz  
Integrante  
Corte Superior de Justicia de Lambayeque

Jacinto Arnaldo Cama Quispe  
Integrante  
Corte Superior de Justicia de Cañete

Javier Santiago Sologuren Anchante  
Integrante  
Corte Superior de Justicia de Loreto



## Índice General

### Presentación

### Temas

#### **I. Resolución Administrativa materia de impugnación en sede judicial**

¿Además de la Resolución que da por agotada la vía administrativa, puede demandarse conjuntamente la nulidad de las Resoluciones Administrativas que no tienen tal calidad?

#### **II. Sentencia estimatoria y principio de congruencia en el proceso contencioso administrativo**

¿Puede el Juez otorgar en la sentencia estimatoria mayor derecho o cosa distinta a la peticionada, sin vulnerar el principio de congruencia?

#### **III. Intervención del Ministerio Público en los procesos urgentes**

¿En los procesos urgentes es necesario que el Ministerio Público emita dictamen fiscal conforme a sus atribuciones?

#### **IV. Anexo**

1. Resolución Administrativa N° 114-2013-P-PJ
2. Resolución Administrativa N° 222-2013-P-PJ



## Presentación

La celebración del Pleno Contencioso Administrativo, se enmarca dentro del propósito de promover el fortalecimiento de la administración de justicia, de forma que se garantice el acceso de la población a la misma; objetivo que plantea la realización de conjunto de acciones que el Poder Judicial peruano ha asumido como ejes o líneas línea fundamentales de trabajo, que inciden directamente en la calidad de la impartición de justicia en nuestro país y, en particular, de la jurisprudencia nacional.

Es así que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ha programado la realización del presente Pleno Jurisdiccional Nacional, cuya razón de ser es lograr la predictibilidad de las resoluciones judiciales a través de la unificación de criterios jurisprudenciales por los jueces de la especialidad.

De esa manera, los señores jueces superiores representantes de los 31 distritos judiciales se reúnen hoy en esta histórica ciudad de Arequipa, en aras de aunar esfuerzos para reducir el margen de inseguridad jurídica que surgiría de la dación de fallos contradictorios en materia contencioso-administrativa. En tal sentido, en la presente ocasión se ha planteado la deliberación de los siguientes temas: *1. Resolución administrativa materia de impugnación en sede judicial. 2. Intervención del Ministerio Público en los procesos urgentes. 3. Sentencia estimatoria y principio de congruencia en el proceso contencioso administrativo.*

Creemos, firmemente, que nuestros jueces, conocedores del Derecho vivo, se encuentran capacitados para asumir su rol dentro del proceso paulatino de garantizar la seguridad jurídica a través de la emisión de fallos judiciales predecibles; tarea que de cumplirse revalorizará aún más la figura del juez dentro del proceso judicial; al mismo tiempo que se contribuye con el fortalecimiento de los conocimientos, habilidades y actitudes que deben poseer frente a problemas interpretativos surgidos, básicamente, de la existencia de una normatividad, desde ya, compleja en dicho ámbito del Derecho. La reflexión sobre los temas propuestos es un paso necesario para formular propuestas de solución a los mismos.

**000014**

La seguridad jurídica es un componente inescindible del Estado Constitucional de Derecho, y la celebración del presente pleno representa para nuestra institución la verificación de que hemos asumido firmemente dicho norte, pues el camino que el Poder Judicial se ha trazado hacia ella no es otro que el de salvaguardar la calidad de la jurisprudencia y promover, en este caso, la predictibilidad de las resoluciones judiciales en el ámbito de la justicia contencioso-administrativa.

**Centro de Investigaciones Judiciales**